

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Acta que se formula del fallo relativa a la licitación pública presencial número 064-2024-IMPLAN-LP-EC, para la adquisición de 5 Estaciones de Trabajo (equipos de cómputo); 5 Laptop's; 8 monitores; un Power Protect para DD3300 Appliance y servicios profesionales de instalación, configuración y puesta en marcha, proyecto llave en mano de la power protect DD3300 dentro de la infraestructura de respaldos del Instituto y 2VMware Horizon 8 Advanced Term Edition (10 licencias por cada uno), según las especificaciones previstas en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación Pública número 064-2024-IMPLAN-LP-EC y de acuerdo con los artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, numerales 20 y 35, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento. -----

Siendo las 14:05 horas, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, la LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN en su carácter de Presidente del Comité, el LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS, representando en este acto al LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES en su carácter de Secretario del Comité, la MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN, en su carácter de Vocal y Titular de la Subdirección Técnica, así como la LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA, en su carácter de Vocal y Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de la Licitación Pública presencial identificada como 064-2024-IMPLAN-LP-EC, solicitados por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral 34, de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento.

Existiendo quorum por parte del Comité respectivo; se encuentran presentes por parte del licitante MTNET SERVICES, S.A. de C.V, representada en este acto por la C. TOMAS ARTURO OROZCO CARRASCO; no compareciendo en este acto la Sindicatura, a pesar de que la misma fue notificada en tiempo y forma del presente acto.



## RESULTANDO:

Gaceta Municipal
064-2024-IMPLAN-LP-EC y por último el veinticinco de noviembre del año en curso en la
convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública
del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del
<ol> <li>1 El dia veintitrés de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial</li> </ol>

2.- Llegado el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Aclaraciones, donde no acudió ningún posible participante. En dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las Bases de Licitación, que en la bandeja de entrada no se apreciaba ningún correo electrónico referente a la etapa procesal ya indicada.

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante, motivo por el cual se dio por terminada la junta de aclaraciones, -----

A efectos de respetar la garantía de audiencia, se indicó a los presentes que al no presentar la documentación correspondiente bajo los términos señalados en el ordinal 59 fracción III de la ley de la materia, únicamente fungían como espectadores y por lo tanto, no podían hacer preguntas a las respuestas que brindo el Comité a las aclaraciones formuladas, de conformidad con los ordinales 43 y 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y con los artículos 53 y 54 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como que no existe alguna aclaración de los participantes. - - - -

3.- Posteriormente, el once de diciembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersono el licitante que responde al nombre de: MTNET SERVICES, S.A. de C.V, a quien se le aceptaron las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día dieciséis de diciembre del año en curso se dará lectura al fallo correspondiente.

N

SW



Página 2 | 7



### **CONSIDERANDOS:**

1.- El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en los numerales 27, 29 y 34 de las bases de la licitación y los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----II.- Se les hace saber a todos y cada uno de los participantes y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. ------III.- El artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. ------En la presente licitación pública acudió un licitante; quienes presento en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. ------IV.- Con fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria. VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:

1.- MTNET SERVICES, S.A. de C.V., participa en la partida única del proceso de licitación número 064-2024-IMPLAN-LP-EC.

Referido lo anterior, tenemos que de conformidad con el numeral 26 y 45, así como del Anexo 5 de las bases de la licitación, artículo 64 fracción I, mismo ordinal párrafo tercero y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de

Página 3 | 7

7

A

BOD



Chihuahua, se considera técnicamente **no solvente** la propuesta presentada respecto de la partida única, en virtud de que del análisis efectuado a la propuesta técnica presentada se advierten las siguientes consideraciones:

- De la documentación presentada, se desprende que el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 26 y 45 de las Bases de la Licitación, así como lo dispuesto en el artículo 66, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, al no presentar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa; No obstante lo anterior, si bien es cierto que al licitante se le dio la opción de presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, con que carácter cuenta la moral, sin embargo del documento presentado se desprende que no se indica la estratificación a la que pertenece y cito el licitante única y exclusivamente lo siguiente: ... "manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra dentro de los parámetros de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.", de lo que se advierte aue solo indica que no se encuentra en ninguno de los parámetros de estratificación, siendo este un elemento importante dentro de la licitación para conocer la capacidad técnica y económica de las morales que se presentan a participar en la licitación, a efecto de definir si las mismas pudiesen tener condiciones para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido por este Instituto y dar en ese tener cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asimismo, dentro de la propuesta técnica descrita en el Anexo 5, como "Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo", identificado por sus características puntuales como:

#### Torre de alto rendimiento para estaciones de trabajo: Procesador:

- Tipo: Intel Xeon de última generación.
- Modelo: w5-3425.
- Caché: 30 MB.
- Núcleos: 12.
- Subprocesos: 24.
- Frecuencia base: 3.2 GHz.
- Frecuencia máxima con turbo: 4.6 GHz.
- Potencia: 270 W.

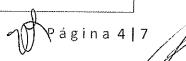
#### Memoria:

- Tipo: RDIMM DDR5.
- Capacidad: 128 GB (cuatro módulos de 32 GB).
- Velocidad: 4800 MHz.
- Característica: Con ECC (código de corrección de errores).

Tarjeta Gráfica:

Modelo: NVIDIA T1000.









- Memoria: 8 GB de GDDR6.
- Conectividad: Adaptadores de 4 mini DisplayPort a DisplayPort.

#### Almacenamiento:

- Tipo: SSD PCIe NVMe M.2.
- Capacidad: 2 TB.
- Clase: 40.
- Fuente de Alimentación:

#### Capacidad: 1400W. Sistema Operativo:

- Versión: Windows 11 Pro para estaciones de trabajo (soporte para 6 núcleos y más)
- Idiomas: Inglés, Francés, Español, Portugués brasileño.

Soporte Técnico: Garantía y soporte técnico de tres años con servicio de diagnóstico remoto y asistencia en sitio al siguiente día hábil, cubriendo tanto hardware como software.

- Es de destacarse que en la propuesta económica no se estableció fecha de elaboración de propuesta, sin embargo, resulta necesario puntualizar que en la misma se señaló al final, un párrafo en el que se menciona: "El costo unitario, la sumatoria de los costos unitarios y el impuesto al valor agregado, son en moneda nacional y permanecerán vigentes hasta la culminación del contrato respectivo".--
- Por otra parte, en torno a la revisión de la propuesta económica debe referirse que la misma se considera económicamente solvente, indicando que, por la obtención de dicho servicio se generará una erogación que asciende a la cantidad de pesos \$1,338,675.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N., SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado, así como el precio conveniente y aceptable previsto en los artículos 42 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Página 5 | 7

N



Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y:--------------------**RESUELVE:** PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del SEGUNDO. Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, destacando que se hizo un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, advirtiendo que la propuesta técnica presentada no excede el techo presupuestal que se TERCERO. - Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto que, el procedimiento de licitación pública número 064-2024-IMPLAN-LP-EC, sea declarado desierta por no reunir en su totalidad de la propuesta presentada los requisitos solicitados. -CUARTO. - Vistos los considerandos del presente fallo se le instruye al área requirente instaure convocar a nuevo procedimiento, en caso de seguir necesitando el objeto de la presente licitación. NOTIFÍQUESE: Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 

J. A.

4







PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRÉNDÁMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

-LIC. JESUS EDSON-MUNOZ RÁMOS,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS, EN REPRESENTACIÓN DEL

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES.

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

MTRA. BERTHA ELENA MIRANDA SALOMÓN,

EN SU CARÁCTER DE VOCAL Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA.

VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

# LICITANTES:

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
MTNET SERVICES, S.A. de C.V.	TOMAS OROZCO CARRASCO	

La presente hoja es parte integrante del fallo de la licitación pública número **064-2024-IMPLAN-LP-EC.**, a la cual se dio lectura el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

